



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 102 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 02 DE MARZO DE 2009

VENCE : 02 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase C-3

ubicado en TIERRA DEL FUEGO

población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS

PROPIETARIO MARÍA ANGÉLICA SEBASTIAN TORRIJOS

domiciliado en OSORNO calle BARROS ARANA

ARQUITECTO WALTER GEBHARD V.

N° patente profesional 311029-K

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR NELSON LOPEZ M.

N° patente profesional 3-24

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 586-7

VIVIENDA

presupuesto \$ 5.419.299.-

N° 1976

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.829.697-K

N° 832

domicilio BAQUEDANO N°638

RUT N° 15.795.787-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio F. GARCÍA LORCA N°2556

RUT N° 5.138.299-4

RUT N°

Superficie terreno 355,50 M2.

Derechos municipales \$81.289.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,86 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,86 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/tsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de una vivienda en un 1er. Piso, ubicada en calle Tierra del Fuego N°1976, Los Aromos de Las Quemadas.

Superficie Existente	: 101,14 M ²
Superficie Proyectada	: 38,86 M ²
<hr/>	
TOTAL	140,00 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev